



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2015-01-240880

Tipo: Salida Fecha: 11/05/2015 07:31:05 PM
Trámite: 16004 - GETION DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, AC
Sociedad: 800168226 - VIAJES GALEON S.A. E Exp. 56108
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-007008

AUTO

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Bogotá D.C.

SOCIEDAD: VIAJES GALEON S.A.
PROCESO: LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN.
LIQUIDADOR: ADRIANA BENTANCOURT ORTIZ
ASUNTO: REQUIERE A LIQUIDADOR Y A PERITO AVALUADOR

I. ANTECEDENTES

A través de auto 400-004991 del 30 de marzo de 2015, este Despacho resolvió.

“(…) PRIMERO.- DESIGNAR al Señor MIGUEL ANGEL SILVA PEREZ (ingeniero mecánico), como perito evaluador para realizar el peritaje de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad VIAJES GALEON S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN....

***ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la liquidadora de la sociedad en liquidación por adjudicación, para que una vez notificado el presente auto ponga a disposición del perito designado el bien objeto de avalúo para dar cumplimiento a este auto y una vez reciba el avalúo elaborado, lo radique en este despacho para proceder a su traslado a las partes. **ADVERTIR** que el avalúo deberá hacerse en el término de 10 días hábiles, a partir de la notificación del presente auto en el estado. (...)”*

Con escrito de fecha 24 de abril de 2015 radicado con número 2015-01-203225, la liquidadora solicita que se amplíe el término otorgado para entregar el inventario valorado, en atención a que tal y como el Señor MIGUEL ANGEL SILVA PEREZ (avaluador) lo pone de presente en el escrito de fecha VAMQ – 04005-2015 del 23 de abril de 2015, se han presentado un sin número de situaciones que han impedido cumplir con el término de entrega del dictamen, situación que se justifica por la dificultad de identificación de los bienes (arrumados en una Bodega en que se hayan activos de otras 4 sociedades), la falta de colaboración en por la ex representante legal en la separación e identificación de los bienes de la concursada, etc.

II CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Este Despacho encuentra que en efecto, tal y como lo pone de presente el Señor MIGUEL ANGEL SILVA PEREZ (perito evaluador) en el escrito VAMQ – 04005-2015 de fecha del 23 de abril de 2015, se han presentado situaciones externas y ajenas a su voluntad que han dificultado la realización del dictamen pericial, situaciones de

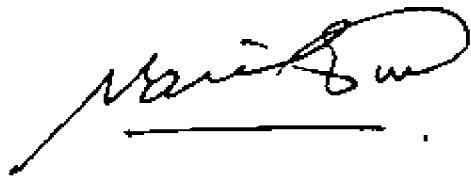
complejidad o dificultad en la organización e identificación de los bienes que este Despacho incluso evidenció en las actas 430-000441 del 10 de marzo de 2015 y 430-002663 del 18 de noviembre de 2014, ambas de diligencias de secuestro y entrega entre liquidadores las cuales reposan en el expediente; razón por la cual este Despacho accederá a la solicitud tema de estudio, y requerirá al perito evaluador y a la liquidadora de la concursada, para que en un término máximo de ocho (8) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, alleguen a este Despacho, el citado experticio.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para los Procedimientos de la Insolvencia (E),

RESUELVE

REQUERIR al Señor MIGUEL ANGEL SILVA PEREZ (perito evaluador) y a la doctora ADRIANA BENTANCOURT ORTIZ, liquidadora de la sociedad **VIAJES GALEON S.A. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, para que un término máximo de ocho (8) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, alleguen a este Despacho, el inventario valorado de los bienes de la concursada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO HERRERA CARRILLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E)

TRD:
ACTUACIÓN
RAD. 2015-01-203235
S9974